AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

C E R T I F I C A :

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2017, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"6. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA CONTRATAR LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA POR LOTES PARA OTORGAR EL USO, DISFRUTE Y EXPLOTACIÓN DE NUEVE (9) UNIDADES COMERCIALES (PUESTOS Y CASETAS) EN LOS MERCADOS MUNICIPALES. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrad el día 21 de noviembre de 2017 se aprobó la Convocatoria del procedimiento arriba mencionado.

El plazo para la presentación de proposiciones finaliza el día 16 de enero de 2018.

Se ha detectado un error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la cláusula específica 15ª, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, procede rectificar el error detectado.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Rectificar el error material detectado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la cláusula específica 15ª, del contrato relativo a **CONCESIÓN ADMINISTRATIVA POR LOTES PARA OTORGAR EL USO, DISFRUTE Y EXPLOTACIÓN DE NUEVE (9) UNIDADES COMERCIALES (PUESTOS Y CASETAS) EN LOS MERCADOS MUNICIPALES,** en el siguiente sentido:

Donde dice:

15ª TIPO DE LICITACIÓN (En letra y cifra).

MERCADO	UNIDAD COMERCIAL	M2 aproximados	CANON MÍNIMO €
(...)			
Benalua	24 (Caseta)	5,66	980,00 €
(...)			

Debe decir:

15ª TIPO DE LICITACIÓN (En letra y cifra).

MERCADO	UNIDAD COMERCIAL	M2 aproximados	CANON MÍNIMO €
(...)			
Benalua	22 (Caseta)	5,66	980,00 €
(...)			

Segundo. Publicar la modificación aprobada en el perfil de contratante, para general conocimiento.

Tercero. Comunicar los presentes acuerdos al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Vicealcaldesa, en Alicante, a veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.
La Vicealcaldesa

Eva Montesinos Mas

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

La Concejala-Secretaria

Sofía Morales Garrido